



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: 11001 40 03 052 2017 00583 00

Se niega por improcedente la solicitud de oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN de acuerdo con lo establecido en el numeral 10° del artículo 78 del Código General del Proceso como quiera que su pretensión no hace parte de la naturaleza del proceso que cursa en esta judicatura y porque el interesado puede elevar petición de manera directa sin la medicación de este despacho.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

D.M.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fefcc777869d73ca3781c3a0622f24a4ba290ee1a6ae0035244cd48d42c28cdf**

Documento generado en 28/07/2022 07:06:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>